

0000098313

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3708

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 9276

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: viernes, 24 de noviembre de 2017

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 24 de noviembre de 2017 10:26

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Passaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1311114910	ALMEIDA GARCIA MARIA ANDREA	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

VENDEDOR

Natural	8000000000000046	BANCO PICHINCHA C.A.		MANABI	MANTA
---------	------------------	----------------------	--	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 de noviembre de 2017

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:



Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1114418000	24/01/2012 0:00:00	32967	350,83mT2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote No. 3 Manzana No. 26 de la Urbanización Manta 2000, sector Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. FRENTE: 13,53m.- Avenida 3 A . ATRAS: 14,75m.- Lote N. 10 . COSTADO DERECHO: 26,24m.- Lote N. 4 . COSTADO IZQUIERDO: 25,62m.- Lote N. 2 CON UNA AREA TOTAL: 350,83m2

SOLVENCIA: El predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen

Dirección del Bien: Urbanización Manta 2000, sector Barbasquillo

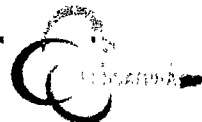
Superficie del Bien: 350,83mT2

5.- Observaciones:

Compraventa lote de terreno signado con el No. Tres de la Mz. Veintiséis Urbanización Manta Dos Mil, sector Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad



Factura: 002-002-000015932

0000098314



20171308006000891

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308006000891

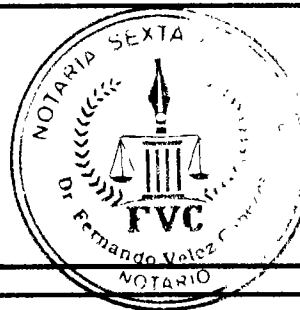
NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA SEXTA MANTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (10:27)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA E HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALMEIDA GARCIA MARIA ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311114910
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-11-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARIA ALMEIDA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1311114910

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308006000891



NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA SEXTA MANTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (10:27)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA E HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALMEIDA GARCIA MARIA ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311114910
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

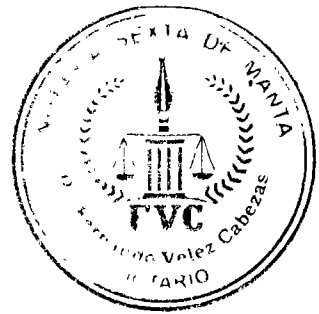
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-11-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARIA ALMEIDA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1311114910

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





Factura: 002-002-000015929

0000098315

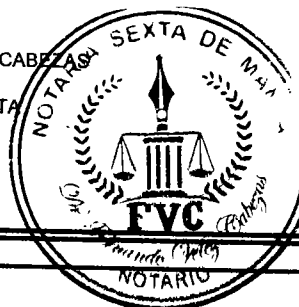


20171308006P04327

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20171308006P04327
ACTO O CONTRATO:	
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (10.21)

OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)-ACREEDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	SIMON ANDRES ACOSTA ESPINOSA

A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALMEIDA GARCIA MARIA ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311114910	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

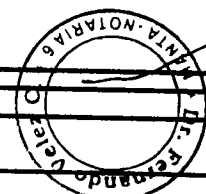
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	39300.00

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

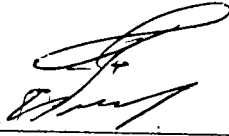
Escritura N°:	20171308006P04327
ACTO O CONTRATO:	

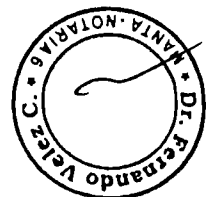


**ESPACIO
EL
BLANCO**

0000098316

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (10:21)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1704696507	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	BANCO PICHINCHA C.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
NTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000098317



-----rio

ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P04327

FACTURA NÚMERO: 002-002-000015929

COMPRAVENTA

QUE OTORGA

BANCO PICHINCHA C. A.

A FAVOR DE:

MARIA ANDREA ALMEIDA GARCIA

CUANTÍA: USD: 39.300,00

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

DE ENAJENAR Y GRAVAR

QUE OTORGAN:

MARIA ANDREA ALMEIDA GARCIA

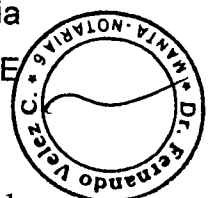
A FAVOR DE:

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA

CUANTÍA INDETERMINADA

*****KVA*****

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia
de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy VIERNES DIECISIETE DE



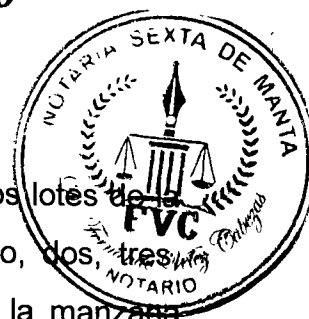


1 NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**
2 **FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,
3 comparecen: Por una parte el **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA**,
4 legalmente representado por el señor Simón Andrés Acosta Espinosa, en su
5 calidad de Apoderado Especial, tal como lo acredita con el documento que
6 se adjunta como habilitante; y, por otra parte la señorita **MARIA ANDREA**
7 **ALMEIDA GARCIA**, soltera.- Los comparecientes son de nacionalidad
8 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad Manta, a
9 excepción del señor Simón Acosta, domiciliado en el cantón Quito en tránsito
10 por esta ciudad de Manta, legalmente capaces, a quienes conozco de que
11 doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los mismos que
12 en fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos
13 habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una de
14 **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y**
15 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, contenida en la
16 minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo. "**SEÑOR NOTARIO:** En
17 el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que
18 consten la **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION**
19 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se describe: **PRIMERA**
20 **PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la
21 celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte el **BANCO**
22 **PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA**, legalmente representado por el señor
23 Simón Andrés Acosta Espinosa, en su calidad de Apoderado Especial, tal
24 como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante; a quien
25 en adelante se la podrá designar como "**LA VENDEDORA**"; por otra parte,
26 comparecen parte la señorita **MARIA ANDREA ALMEIDA GARCIA**, por sus
27 propios y personales derechos; a quien en adelante se la podrá designar
28 como "**LA COMPRADORA**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-**

NOTARIA SEXTA DE MANTA

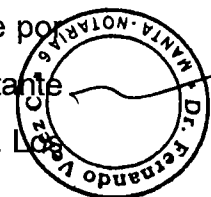
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

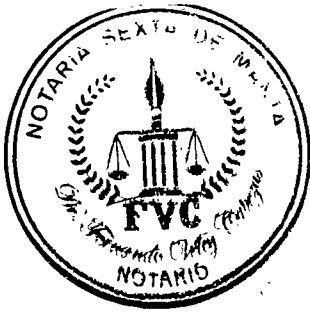
0000098318



1 El Vendedor es propietario de un bien inmueble consistente en los lotes de
2 Urbanización Manta Dos Mil, de la manzana uno los lotes uno, dos, tres
3 cuatro, cinco, once, doce de la manzana dos el lote doce, de la manzana
4 veintidós los lotes cuatro, cinco, seis, ocho, nueve de la manzana veintitrés los
5 lotes uno, dos, catorce de la manzana veinticinco los lotes tres, siete, diez,
6 once de la manzana veintiséis, los lotes uno, dos, tres, seis de la manzana
7 veintisiete lote dos. Inmueble adquiridos mediante escritura de Transferencia
8 de Dominio a Título de Dación en Pago, celebrada en la Notaria Tercera del
9 cantón Quito, el once de junio del dos mil trece, e inscrita en el Registro de la
10 Propiedad del cantón Manta, el veintidós de julio del dos mil trece.-

11 **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **EL**
12 **VENDEDOR**, da en venta real y enajenación perpetua a favor de **LA**
13 **COMPRADORA**, el inmueble consistente en un lote de terreno signado con el
14 número tres de la manzana veintiséis, de la Urbanización Manta Dos Mil,
15 sector Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, el
16 mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** trece coma
17 cincuenta y tres metros y avenida tres A; **ATRÁS:** catorce coma setenta y
18 cinco metros y lote número diez; **COSTADO DERECHO:** veintiséis coma
19 veinticuatro metros y lote número cuatro; y, **COSTADO IZQUIERDO:**
20 veinticinco coma sesenta y dos metros y lote número dos. Con un área total de
21 trescientos cincuenta coma ochenta y tres metros cuadrados.- El Vendedor
22 transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este
23 contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones
24 exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y
25 costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte
26 independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por
27 ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante
28 determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los





1 anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado
2 de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta**,
3 que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes,
4 de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del
5 indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de
6 **TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
7 **UNIDOS DE AMERICA**, del cual **LA COMPRADORA** ha cancelado doce mil
8 dólares en efectivo, al **VENDEDOR**, y la diferencia, esto es, veintisiete mil
9 trescientos dólares, mediante crédito hipotecario otorgado por el Banco
10 Pichincha C. A., el mismo que será acreditado a la cuenta bancaria del
11 **VENDEDOR**. EL **VENDEDOR** declara haber recibido en moneda de curso
12 legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria
13 declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o
14 intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la
15 efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados
16 anteriormente. **QUINTA: ACEPTACION.- LA COMPRADORA**, acepta la
17 transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en
18 este contrato, por convenir a sus intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.- EL**
19 **VENDEDOR**, declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se
20 encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no
21 obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **SEPTIMA:**
22 **GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales
23 como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta
24 de **LA COMPRADORA.-** **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y**
25 **PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.** PRIMERA.-
26 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura
27 pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por el
28 señor Simón Andrés Acosta Espinosa, en su calidad de Apoderado Especial,



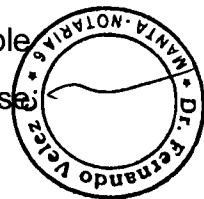
NOTARIA SEXTA DE MANTA

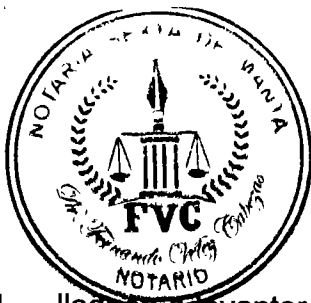
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000098319



1 según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual
2 en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar
3 **"ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO"**. Se entenderá incluida dentro
4 de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el
5 exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos)** La señorita **MARIA ANDREA**
6 **ALMEIDA GARCIA**, por sus propios y personales derechos; parte a la cual,
7 en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **"PARTE**
8 **DEUDORA HIPOTECARIA" SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno)** La
9 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es la señorita **MARIA ANDREA**
10 **ALMEIDA GARCIA**, es propietaria del inmueble consistente en un lote de
11 terreno signado con el número tres de la manzana veintiséis, de la
12 Urbanización Manta Dos Mil, sector Barbasquillo de la parroquia y cantón
13 Manta, provincia de Manabí.- **Uno punto uno)** El inmueble referido en el
14 numeral anterior fue adquirido mediante el presente contrato, por compra
15 realizada al **BANCO PICHINCHA C. A.- Uno punto dos)** Los linderos,
16 dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble, según el
17 título de dominio, son los siguientes: **FRENTE:** trece coma cincuenta y tres
18 metros y avenida tres A; **ATRÁS:** catorce coma setenta y cinco metros y lote
19 número diez; **COSTADO DERECHO:** veintiséis coma veinticuatro metros y
20 lote número cuatro; y, **COSTADO IZQUIERDO:** veinticinco coma sesenta y
21 dos metros y lote número dos. Con un área total de trescientos cincuenta coma
22 ochenta y tres metros cuadrados.- Para los efectos de este contrato el término
23 "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en caso de que el
24 objeto de este contrato involucre a dos o más. **TERCERA.- HIPOTECA**
25 **ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR** La
26 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca abierta,
27 especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble
28 de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se





1 lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos
2 y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente
3 instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por
4 accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código
5 Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de
6 tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva
7 ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron
8 anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de
9 dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado
10 expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE**
11 **DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad
12 descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la
13 hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la
14 totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se
15 establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble
16 que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que
17 se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición
18 en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la
19 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento
20 voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble
21 que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con
22 la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes.
23 **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca abierta se
24 constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo
25 dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales
26 pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la **PARTE**
27 **DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es la señorita **MARIA ANDREA ALMEIDA**
28 **GARCIA**, en forma individual o conjunta o con terceras personas, hubiera(n)



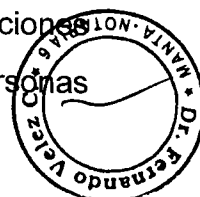
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000098320



1 adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A.,
2 cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior,
3 consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el
4 **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas,
5 aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades
6 crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que
7 impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones
8 que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que
9 cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del
10 **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato, causa
11 o motivo que le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o
12 indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que
13 sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES**
14 **DE CRÉDITO:** Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir
15 entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**,
16 los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y
17 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que
18 conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus
19 sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE**
20 **DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas, endosadas
21 o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al **ACREEDOR**
22 **HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos
23 o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las
24 obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la
25 cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos
26 públicos o privados suscritos por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en
27 documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones
28 contraídas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas





1 que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las
2 cuales aparezca la responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**,
3 bastando para este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una
4 demanda.- **b)** La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en
5 forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los
6 correspondientes documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA**
7 **HIPOTECARIA** para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades
8 crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las
9 indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR**
10 **HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más
11 servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva
12 voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.-
13 **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO: EI ACREEDOR**
14 **HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los
15 préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE DEUDORA**
16 **HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido
17 uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que
18 se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria,
19 en cualquiera de los casos siguientes: **a)** Si la **PARTE DEUDORA**
20 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o
21 relacionadas con esta hipoteca; **b)** Si el inmueble que se hipoteca se
22 enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o
23 gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR**
24 **HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales
25 por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la **PARTE**
26 **DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; **c)** Si **PARTE DEUDORA**
27 **HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas
28 condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir

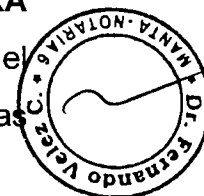
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000098321



1 garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca
2 dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las
3 obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
4 no constituya otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**;
5 d) Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o
6 municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a
7 los negocios establecidos o que se establecieren en dicha propiedad, o en
8 caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** fuere demandada
9 coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus
10 trabajadores, o se constituyere en garante o contratista frente al Fisco,
11 municipalidades o entidades que tengan acción coactiva, sin el consentimiento
12 previo del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será
13 suficiente prueba la sola aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**,
14 efectuada en el escrito de demanda; e) Si la **PARTE DEUDORA**
15 **HIPOTECARIA** se encontrare en situación de insolvencia o quiebra; o si sus
16 bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra
17 acción judicial o existiera, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de
18 que cualquiera de estos hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA**
19 **HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que
20 modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y
21 patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio
22 del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si
23 dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la **PARTE**
24 **DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el
25 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes,
26 fondos de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**
27 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el
28 literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas





1 mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a
2 exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas
3 naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la
4 prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la
5 preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; j) Si las
6 garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del
7 **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar
8 satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; k) Si se
9 destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o
10 comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se
11 siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE DEUDORA**
12 **HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
13 cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los
14 efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en
15 que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que
16 faculden al **ACREEDOR HIPOTECARIO** para exigir el cumplimiento de
17 obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el
18 Banco hiciere en un escrito de demanda. La **PARTE DEUDORA**
19 **HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de
20 los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro
21 gasto que el **BANCO** deba pagar por cualquier concepto relativo a las
22 gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA.-**
23 **DECLARACIONES: Uno)** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y
24 deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca
25 abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a
26 patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro
27 de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de
28 gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de



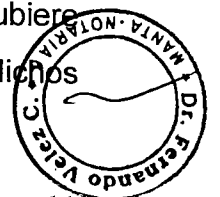
NOTARIA SEXTA DE MANA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

000098322



1 dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes
2 del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente
3 escritura pública como documento habilitante. **Dos)** Expresamente convienen
4 los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente
5 contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se
6 refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA**
7 **HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras
8 garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre
9 que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por
10 cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente
11 contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE**
12 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un
13 seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus
14 mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras
15 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro
16 deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo
17 con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas
18 emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no
19 cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con
20 lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas
21 que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de
22 inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente
23 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar
24 los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación
25 de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre
26 contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y
27 aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere
28 efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos





1 La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del
2 **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA**
3 **HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a
4 los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO**
5 por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el
6 cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los
7 riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**.
8 **DECIMA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido anteriormente, la
9 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir,
10 a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y
11 señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del
12 presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y
13 gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que
14 afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR**
15 **HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su
16 favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca
17 abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- **DÉCIMA**
18 **PRIMERA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
19 expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por
20 intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble
21 hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE**
22 **DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren. También
23 se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.-
24 **DECIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin perjuicio de lo
25 estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la **PARTE**
26 **DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus
27 obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar los valores
28 necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000098323

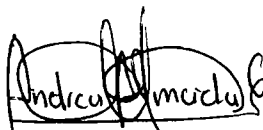


1 **HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en
2 el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagadas,
3 valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se
4 deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por
5 efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente
6 contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A.
7 podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la
8 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución,
9 hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DECIMA**
10 **TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA**
11 **HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta
12 y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se
13 efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las
14 cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en
15 el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta
16 renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra
17 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo
18 estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA CUARTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:**
19 Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura,
20 hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de
21 cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de
22 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen
23 por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados
24 por la hipoteca constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA.-**
25 **AUTORIZACIÓN:** Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta
26 escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente
27 Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO**
28 Para el caso de juicio, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una





1 renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del
2 lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta
3 escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el
4 inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR**
5 **HIPOTECARIO**, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a
6 elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o del último cesionario de este
7 documento. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
8 estilo para la completa validez del presente instrumento." (HASTA AQUÍ LA
9 MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se
10 encuentra firmada por el doctor DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR,
11 Abogado, con matrícula profesional número trece guión mil novecientos
12 ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura. Para el
13 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos
14 legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario
15 se ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando
16 incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

21 



22
23 **MARIA ANDREA ALMEIDA GARCIA**

24 **CED.- 131111491-0**

25 **Dirección: Urbanización Villa Real, Mz. B, villa 13, Manta**

26 **Teléfono: 0982460733**

27 **Correo: maferag@hotmail.com**

28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

131111491-0

APELLIDOS Y NOMBRES
ALMEIDA GARCIA MARIA ANDREA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ
PORTOVIEJO
FECHA DE EMISIÓN: 1986-11-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Soltera




0000098324

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING.COM EXTE.NEG.INT

E3333V2242

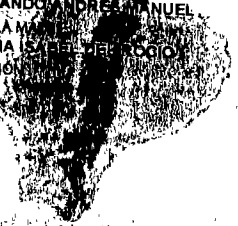
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALMEIDA MEJIA FERNANDO ANDRE MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA VELEZ BERTHA ISABEL PEREZ COLO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2011-03-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-31

DIRECTOR GENERAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA N°

001-043 NUMERO

1311114910 CÉDULA

ALMEIDA GARCIA MARIA ANDREA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ PROVINCIA

TOSAGUA CANTÓN

BACHILLERO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

ZONA:



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F) PRESIDENTE DE LA JRV

IMP 1GM MJ



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
..... folios útiles, anverso y
reversos son iguales a sus originales

Manta. 16 NOV 2017

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



ESPACIO EN BLANCO

0000098325

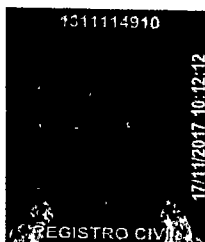


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311114910

Nombres del ciudadano: ALMEIDA GARCIA MARIA ANDREA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 23 DE NOVIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COM.EXTE.NEG.INT

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ALMEIDA MEJIA FERNANDO ANDRES MANUEL

Nombres de la madre: GARCIA VELEZ BERTHA ISABEL DEL ROCIO

Fecha de expedición: 31 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

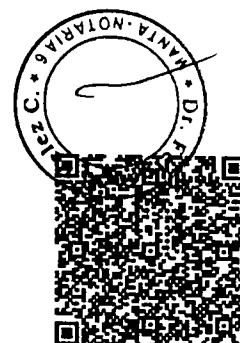
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 173-070-29679



173-070-29679

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EL
BLANCO

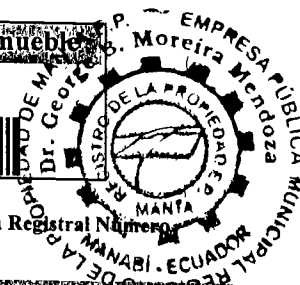
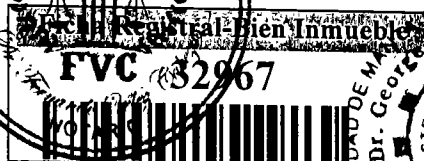


Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000098326



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-17008109, certifico hasta el día de hoy 28/04/2017 14:46:32, la Ficha Registral Número 32967.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio. LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: martes, 24 de enero de 2012

Parroquia: MANTA

Información Municipal.

LINDEROS REGISTRALES:

Lote No. 3 Manzana No. 26 de la Urbanización Manta 2000, sector Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. FRENTE: 13,53m.- Avenida 3 A. ATRAS: 14,75m.- Lote N. 10. COSTADO DERECHO: 26,24m.- Lote N. 4. COSTADO IZQUIERDO: 25,62m.- Lote N. 2 CON UNA AREA TOTAL: 350,83m2 SOLVENCIA: El predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	742	21/ago/1979	1.189	1.193
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	269	09/may/1997	1.497	1.525
FIDEICOMISO	REFORMA DE FIDEICOMISO MERCANTIL	13	27/abr/2006	380	399
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	14	27/abr/2006	400	447
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	23	01/jun/2011	317	542
COMPRA VENTA	DACION EN PAGO	2207	22/jul/2013	44.290	44.407
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA	965	22/jul/2013	21.543	21.734

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 21 de agosto de 1979

Número de Inscripción: 742

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1496

Folio Inicial: 1.189

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA

Folio Final: 1.193

Cantón Notaría: QUITO

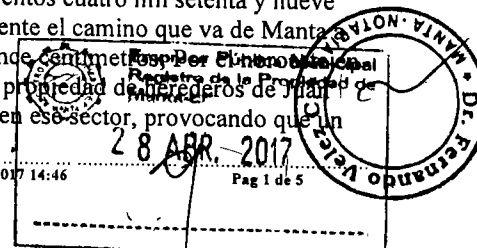
Escritura/Juicio/Resolución:

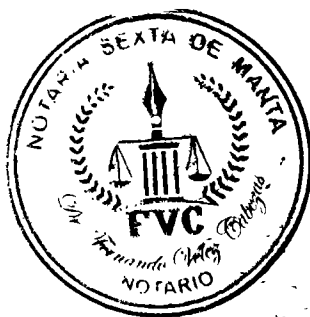
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de julio de 1979

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en las afueras de este puerto.-El lote No. 9 de la Mz. 26, con fecha Mayo 9 de 1997, tenía inscrita Hipoteca Abierta-Prohibición, a favor del Banco del Pichincha.- Actualmente la hipoteca de dicho lote se encuentra cancelada con fecha Marzo 13 del 2003, autorizada ante la Notaria Primera de Manta, el 11 de Febrero del 2003. El lote 15 Mz. 20, con fecha 9 de Mayo de 1997, fue hipotecado a favor del Banco del Pichincha. Actualmente dicha hipoteca del mencionado lote se encuentra cancelada con fecha Mayo 23 del 2001, autorizada ante la Notaria Primera de Manta, el 17 de Mayo del 2001 bajo el No. 551. Un terreno ubicado en las afueras de este Puerto de forma irregular, con una superficie de Quinientos cuatro mil setenta y nueve metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, frente al camino que va de Manta a Pacoche y a las Chacras en una longitud de novecientos treinta y siete metros, onde continuamos por el camino de la curva con doscientos metros aproximadamente cerca de piñuela que separa a la propiedad de los terrenos de Flavio Reyes que delimita, el antiguo camino que al momento se haya rectificado, en ese sector, provocando que en





lote de once mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados, quede formando cuerpo aparte, del resto de la Superficie adquirida por él; Por el sur en noventa y tres metros, setenta y seis centímetros; y, Por el suroeste en cuatrocientos noventa metros, setenta y nueve centímetros, terrenos que se reservan los vendedores; Por el oeste, frente al camino público en cuarenta y cinco metros, cuarenta y cuatro centímetros; y, Por el Este, en Cuatrocientos sesenta y siete metros, noventa y cinco centímetros, propiedad de Roberto Santana, Ramón Chávez y Ramón Gamboa. La hipoteca que existía con fecha Junio 2 de 1997, del lote 7 y 8 Mz. 7, actualmente se encuentra cancelada a favor del Banco Pichincha con fecha Noviembre 29 del 2004, bajo el No. 1273, autorizada ante la Notaría Cuarta de Manta, el 8 de Noviembre del 2004. El lote No. 1 de la Manzana 22, se encuentra cancelada con fecha 30 de Julio de 2014, bajo el no. 1056.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000001537	COMPANIA VIAS PUERTOS Y AEROPUERTOS SOCIEDAD ANONIMA "VIPA" (EN LIQUIDACION)	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000001550	MIÑO CASTILLO FABIOLA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000001548	ANDRADE MARIA	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000001549	LEDESMA DE JANON EDUARDO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	115	08/jul/1968	115	116
COMPRA VENTA	163	26/sep/1968	178	178

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[2 / 7] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : viernes, 09 de mayo de 1997

Número de Inscripción: 269

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1406

Folio Inicial: 1.497

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final: 1.525

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de marzo de 1997

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compañía Vías Puertos Aeropuertos Vipá, representado por Xavier Murgueytio Jeria. Banco del Pichincha representado por Sra. Aracely Looor Viteri de Palomeque Constituyen Hipoteca sobre varios lotes de terrenos, entre los que consta el local Comercial No. 7 del Edificio denominado Centro Comercial La Herradura. Lote No. 15 Mz. 27, otros Lotes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,, 8 Mz. 28.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	8000000000006015	BANCO DEL PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	8000000000004844	COMPANIA VIPA VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	742	21/ago/1979	1189	1.193
COMPRA VENTA	972	23/jul/1996	645	646

Registro de : FIDEICOMISO

[3 / 7] FIDEICOMISO

Inscrito el : jueves, 27 de abril de 2006

Número de Inscripción: 13

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 192

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TERCERA

Certificación impresa por : cleotilde_suarez

Ficha Registral: 32967

viernes, 28 de abril de 2017 14:16





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000098327



Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 31 de marzo de 2006

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Reforma de Fideicomiso. Modifican en lo relacionado a las áreas de los lotes hipotecados, mismas que en adelante serán los que establecen en el denominado Anexo Hipotecas, adjunto al presente instrumento el cual, ha sido elaborado en base a las autorizaciones Municipales correspondientes. Se entiende que las áreas de los lotes que no han sido nombradas en el detalle precedente, permanecen sin alteración alguna de lo establecido en los respectivos contratos de hipotecas. Declara así mismo que la suscripción del presente instrumento no modifica en modo alguno ninguna de las obligaciones pendientes de pago contraídas por Vipa S.A., a favor del Banco Pichincha C.A.. También reforman el Contrato de Fideicomiso Manta 2000, se modifican los linderos y áreas de los lotes de terrenos de la primera y Segunda Etapa de la Urbanización Manta 2000, aportados al Fideicomiso en virtud de lo cual se sustituye el anexo Uno del contrato original.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	800000000000046	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
CONSTITUYENTE	800000000001669	COMPAÑIA VIAS PUERTOS AEROPUERTOS VIPA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000007250	FIDEICOMISO MANTA 2000	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDUCIARIO	800000000007231	FIDUCIARIA FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	742	21/ago/1979	1 189	1 193
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	317	02/jun/1997	1 795	1 814

[4 / 7] FIDEICOMISO

Inscrito el : jueves, 27 de abril de 2006

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 05 de septiembre de 2005

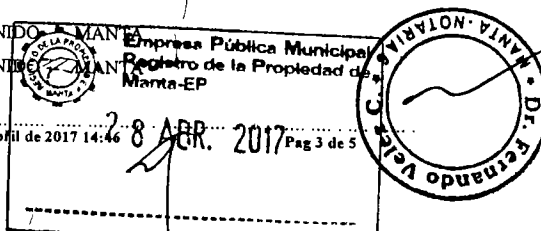
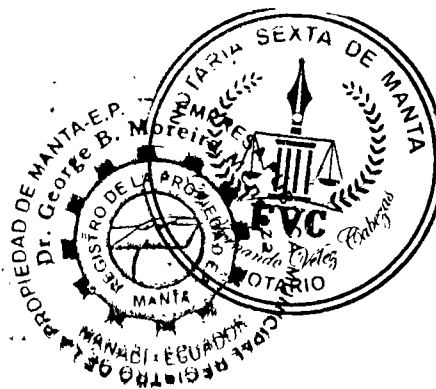
Fecha Resolución:

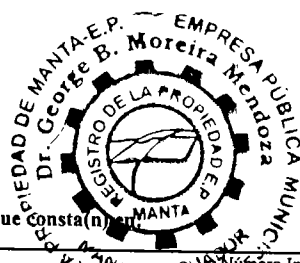
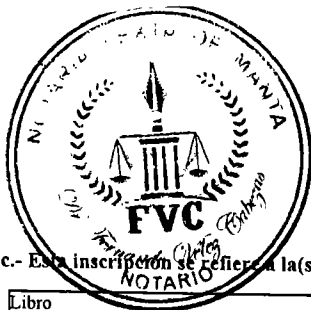
a.- Observaciones:

Aporta al Patrimonio autónomo del Fideicomiso que se constituye los lotes de terrenos pertenecientes a las manzanas de la Urbanización Manta 2000, en la primera y segunda etapa, situada en la Vía Manta San Mateo, de acuerdo al siguiente detalle Los lotes No. Uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, once y doce de la Mz. Uno, Lote número doce de la manzana Dos, Lotes No. 7, 8, y 9 y 10 Mz. Tres. Lotes No. 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, de la Mz. 7, lotes No. 2 y 3 de la Mz. Veinte. Lote No. 13 de la Mz. 21, lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9 de la Mz. 22, lotes No. Uno, Dos, cinco y 14 de la manzana 23, lotes No. cinco, seis, once y doce y trece de la Mz. 24, lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12 de la Mz. 25, lotes 1, 2, 3, 6, 9, de la Mz. 26, y lotes No. 1, 2, 6, y 15 y 18 de la Mz. 27, Fideicomiso denominado Manta 2000. La Hipoteca sobre los lotes que se encuentran hipotecados continúan en total Vigencia. El lote No. 9 Mz. 26, la hipoteca se encuentra cancelada con fecha Marzo 13 del 2003. El lote No. 1, Mz. 22, la hipoteca se encuentra cancelada con fecha 30 de Julio de 2014, bajo el No. 1056.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	800000000000046	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
CONSTITUYENTE	800000000001669	COMPAÑIA VIAS PUERTOS AEROPUERTOS VIPA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000007251	FIDEICOMISO MANTA 2000	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDUCIARIO	800000000007235	FIDUCIARIA FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS	NO DEFINIDO	MANTA	





c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	23	27/abr/2006	380	399

Registro de : PLANOS

[5 / 7] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 01 de junio de 2011
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción: 23
Número de Repertorio: 3080
Tomo:2
Folio Inicial 317
Folio Final:542

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de julio de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización Documentos Planos de la Urbanización Manta Dos Mil. Areas Verdes pertenecientes a la Ilustre Municipalidad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000009127	COMPANIA VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A. VIPA	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000039773	FIDEICOMISO MANTA DOS MIL	NO DEFINIDO	MANTA	
URBANIZACIÓN	800000000051668	URBANIZACION MANTA DOS MIL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	742	21/ago/1979	1 189	1 193

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 22 de julio de 2013
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: QUITO

Número de Inscripción: 2207
Número de Repertorio: 5327
Tomo 106
Folio Inicial: 44.290
Folio Final: 44.407

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de junio de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE DACION EN PAGO.- de los siguientes lotes de la URBANIZACION MANTA DOS MIL, de la manzana 1 los LOTES 1,2,3,4,5,11,12 de la MANZANA 2 el lote 12, de la MANZANA 22 los lotes, 4,5,6,8,9, de la MANZANA 23 los lotes, 1,2,14 de la MANZANA 25 los lotes 3,7,10,11 de la MANZANA 26. Los Lotes 1, 2, 3, 6 de la MANZANA 27 LOTE 2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	800000000000046	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
DADOR	8000000000007251	FIDEICOMISO MANTA 2000	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDUCIARIO	8000000000004168	COMPANIA FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	NO DEFINIDO	MANTA	

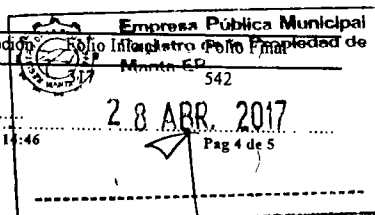
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	23	01/jun/2011	542	

Certificación impresa por : cleotilde_suarez

Ficha Registral: 32967

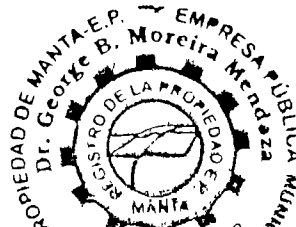
viernes, 28 de abril de 2017 14:46





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

000098328



[7 / 7] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : lunes, 22 de julio de 2013
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: QUITO
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de junio de 2013
Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 32967
Número de Réplicas: 3326

Tomo: 2
Folio Inicial: 1
Folio Final: 21434
VOTARIO

a.- Observaciones:

CANCELACION PARCIAL DE HIPOTÉCA DE LOS SIGUIENTES LOTES DE LA URBANIZACION MANTA DOS MIL, DE LA MANZANA 1 LOS LOTES 1,2,3,4,5,11,12. DE LA MANZANA 2 EL LOTE 12, DE LA MANZANA 22 LOS LOTES, 4,5,6,8,9. DE LA MANZANA 23 LOS LOTES, 1,2,14. DE LA MANZANA 25. LOS LOTES 3,7,10,11 DE LA MANZANA 26 LOS LOTES 1,2,3,6 DE LA MANZANA 27 LOTE 2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000000046	BANCO PICHINCHA C A	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	8000000000046286	COMPAÑIA VIAS PUERTOS Y AEROPUERTOS S A VIPA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	269	09/may/1997	1 497	1 525

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
FIDEICOMISO	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
<< Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 14:46:32 del viernes, 28 de abril de 2017

A petición de: ALMEIDA GARCIA MARIA ANDREA

Elaborado por : CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ
DELGADO

1305964593

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.



ESPACIO

211

BLANCO

0000098329

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº **170469650-7**

APellidos y Nombres: **ACOSTA ESPINOSA SIMÓN ANDRÉS**
Lugar de Nacimiento: **PICHINCHA**
Circunscripción: **QUITO**
Fecha de Expedición: **2010-08-16**
Fecha de Expiración: **2020-08-16**
Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2010-08-16**
Fecha de Expiración: **2020-08-16**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Estado Civil: **Casado**
Cónyuge: **MARIA ELIZABETH COBO TOUMA**

INSTITUCIÓN SUPERIOR LICENCIADORA

APellidos y Nombres del Padre: **ACOSTA VELASCO JAIME ENRIQUE**
APellidos y Nombres de la Madre: **ESPINOSA Córrea RAQUEL RITA MARIA**
Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2010-08-16**
Fecha de Expiración: **2020-08-16**

Director General

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

001 JUNTA No
001-032 NÚMERO
1704696507 CÉDULA

ACOSTA ESPINOSA SIMÓN ANDRÉS
APellidos y Nombres

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
MARISCAL SUCRE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN ZONA: 2

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

2017 ELECCIONES GENERALES

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

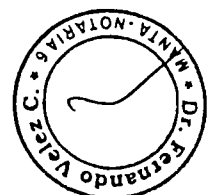
Presidente de la Junta

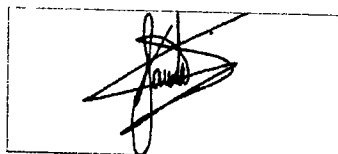


DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en foias útiles, anversus reversos son iguales a sus originales.

Manta. 16 NOV 2017

Dr. Fernando Viteri
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704696507

Nombres del ciudadano: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 30 DE ABRIL DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COBO TOUMA MARIA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 18 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nombres del padre: ACOSTA VELASCO JAIME ENRIQUE

Nombres de la madre: ESPINOSA CORREA RAQUEL RITA MARIA

Fecha de expedición: 16 DE AGOSTO DE 2010

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 170-070-29647



170-070-29647

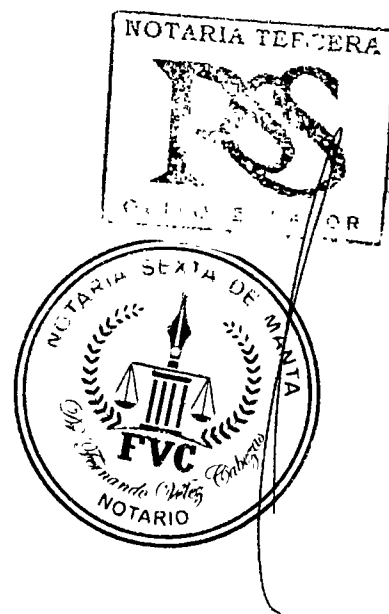
Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000098330

ESCRITURA NUMERO: 2013-17-01-03-P- 5588

QUITO, 21 DE MAYO DEL 2013



PROTOCOLIZACION

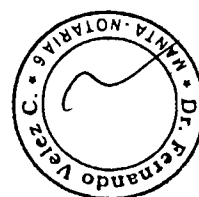
NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE DEL BANCO
PICHINCHA C.A.

A FAVOR DE:
SIMON ANDRES ACOSTA ESPINOSA

CUANTÍA INDETERMINADA

DI: 100 COPIAS

P.R.R.





ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



000098331



BANCO PICHINCHA C.A.



Quito, 20 de mayo de 2013



Señor Doctor
Roberto Salgado
NOTARIO TERCERO DEL CANTON QUITO
Ciudad.-

Señor Notario:

Adjunto encontrará nombramiento del señor Simón Andrés Acosta Espinosa, Vicepresidente del Banco Pichincha C.A.
Le encarezco se sirva ayudarnos con la protocolización respectiva.

Atentamente,

Dr. Lilián Aróstegui
Mat. 3019





BANCO PICHINCHA C.A.

17 de abril del 2013

Señor Licenciado
SIMON ANDRES ACOSTA ESPINOSA
Presente

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 16 de abril del 2013, tuvo el acierto de reelegirle, fundamentado en el Art. 36 numeral 15 del Estatuto social. Vicepresidente del Banco Pichincha C.A., por el período de un año. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones, aun cuando hubiere concluido este periodo, hasta ser legalmente reemplazado de acuerdo con la Ley.

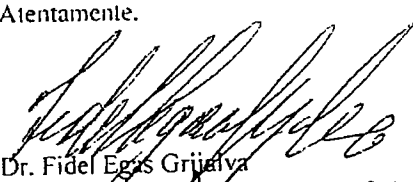
El Directorio al designarle, le dio a usted la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, con sujeción al artículo 53 del Estatuto social.- En tal virtud, de acuerdo con el mencionado artículo 53, usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5. # 4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006. La última codificación de Estatutos se hizo mediante escritura pública otorgada el 14 de agosto del 2012, ante el Notario 3° del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 16 de noviembre del 2012.

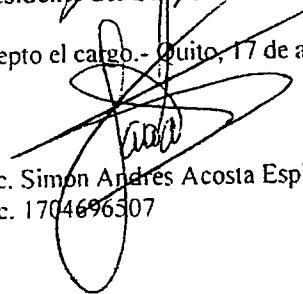
Con tal motivo, le expreso mi más sincera felicitación y la complacencia de continuar con su inteligente y decidida participación en la actividad del Banco.

Reitero a usted mi sentimiento de especial consideración y aprecio.

Atentamente.


Dr. Fidel Egas Grijalva
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de abril del 2013


Lic. Simon Andres Acosta Espinosa
C.c. 1704696507

Registro Mercantil de Quito

000098332

TRÁMITE NÚMERO: 16752

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	16328
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6955
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	17/04/2013
FECHA ACEPTACION:	17/04/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704696507	ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES	VICEPRESIDENTE	UN AÑO

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 11/04/1906 OFI. ANOTACIONES UIO RM 05/05/1906 CAMBIO NOMBRE 27/03/2006 NOTARIA 3 UIO RM 08/08/2006 COD. ESTATUTO 14/08/2012 NOTARIA 3 UIO RM 16/11/2012 TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

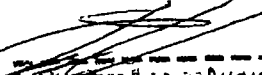
DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



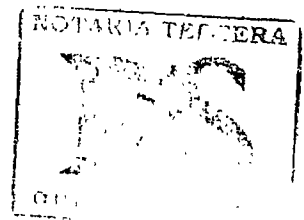
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición de la Doctora Lilian Aróstegui, con matrícula profesional número tres mil diecinueve del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en CINCO FOJAS ÚTILES, Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera del Cantón, actualmente a mi cargo, LA NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DE: SIMON ANDRES ACOSTA ESPINOSA , que antecede.- Quito, veintiuno de mayo del dos mil trece.-

EL NOTARIO

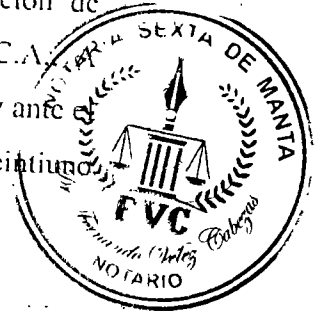


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO

000098333



Es fiel y OCTAVA COPIA CERTIFICADA de la Protocolización de
NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE DEL BANCO PICHINCHA C.A.
FAVOR DE: SIMON ANDRES ACOSTA ESPINOSA . Protocolizados hoy ante
suscrito Notario; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a veintinueve
de mayo del dos mil trece.-



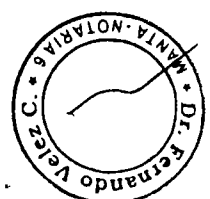

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
.....fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 16 NOV 2017

.....
Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



ESPAC.
121
BLANC



000098334

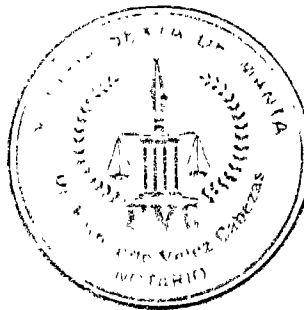
11/15/2017 9:52

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA \$39300.00 NO CAUSA UTILIDAD PORQUE EL AVALUO ANTERIOR ES MAYOR AL ACTUAL ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-11-44-18-000	350,83	31574,70	300584	661108

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1790010937001	BANCO PICHINCHA C A	MZ-26 LT 3 URB MANTA 2000 SECTOR BARBASQUILLO	Impuesto principal	393,00
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	117,90
			TOTAL A PAGAR	510,90
			VALOR PAGADO	510,90
			SALDO	0,00

EMISION: 11/15/2017 9:52 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

COMPROBANTE DE PAGO

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Teléfono: 2691775 - 2691776
Manta, Manabí

000031974

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: 1790010937
BANCO DEL PICHINCHA C. A.

NOMBRES: MZ-26 LT.03 URB. MANTA 2000 SECTOR BARBASQUILLO

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

CLAVE PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 1790010937
VERONICA CUENCA VINCES

CAJA: 09/05/2017 12:48:59

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

VALIDO HASTA: lunes, 07 de agosto de 2017
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

000098335

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**



Nº 142673

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 142673

No. Electrónico: 49187

Fecha: 4 de mayo de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-11-44-18-000

Ubicado en: MZ-26 LT. 3 URB. MANTA 2000 SECTOR BARBASQUILLO.

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 350,83 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1790010937001

C.A. BANCO PICHINCHA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	31574,70
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	31574,70

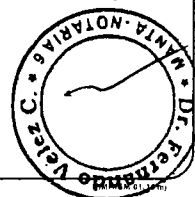
Son: TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON SETENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

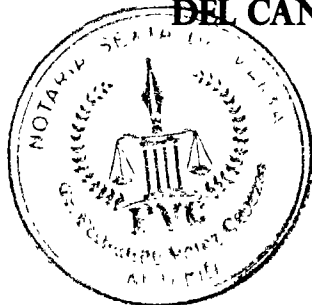
C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 04/05/2017 9:18:49



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 085115

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios **URBANO** en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR** perteneciente a **CA. BANCO PICHINCHA** ubicada en **MZ-26 LT. 3 URB. MANTA 2000 SECTOR BARBASQUILLO** cuyo **AVALUO COMERCIAL PRESENTE** asciende a la cantidad de **\$31574.70 TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON 70/100**
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO.

Elaborado: **ANDRÉS CHANCAY**

09 DE MAYO DEL 2017

Manta,

Director Financiero Municipal

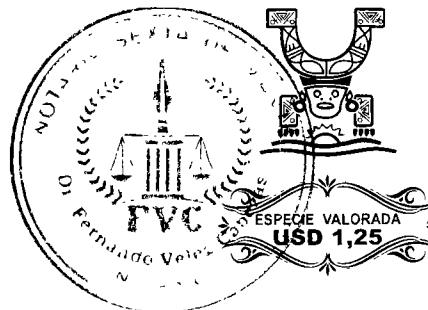


000098336

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 114164



***LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA***

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

BANCO PICHINCHA C.A.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta,

09

MAYO

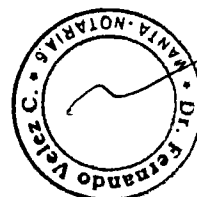
2017

VALIDO PARA LA CLAVE:

1114418000 MZ-26 LT. 3 URB. MANTA 2000 SECTOR BARBASQUILLO.

Manta, nueve de mayo del dos mil diesisiete

[Firma manuscrita]





Manta

G A D



REGULACIÓN URBANA

(LÍNEA DE FABRICA)

FECHA DE INFORME: 0016631 - 2017
08/05/2017

1.- IDENTIFICACION PREDIAL:

PROPIETARIO: BANCO PICHINCHA C.A.
UBICACIÓN: MANTA 2000-SECTOR BASBASQUILLO -MZ 26 LT-3
C. CATASTRAL: 1114418000
PARROQUIA: MANTA

2.- FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:

CÓDIGO:	A-303
OCUPACION DE SUELO:	ASLADA
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA:	10,5
COS:	0,60
CUS:	1,80
FRENTE:	3
LATERAL 1:	1,50
LATERAL 2:	1,50
POSTERIOR:	3
ENTRE BLOQUES:	6

3.- USO DE SUELO:

RESIDENCIAL:	
RU-1	
RU-2 (urbano)	X
RU-2 (rural)	
RU-3	
INDUSTRIAL:	
EQUIPAMIENTO:	
SERVICIOS PÚBLICOS:	
OTROS:	

Residencial 1.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y equipamientos barriales y sectoriales.
Residencial 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos barriales, sectoriales y zonales. (ZONA URBANA Y RURAL ESTABLECIDAS EN EL PDOT).
Residencial 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

5.- AFECTACIÓN AL PLAN REGULADOR

SI:	
NO:	X

SEGÚN ESCRITURA:

FRENTE:	13,53m con avenida 3A
ATRÁS:	14,75m con lote nº 10
COSTADO DERECHO:	26,24m con lote nº 4
COSTADO IZQUIERDO:	25,62m con lote nº 2
ÁREA TOTAL:	350,83m 2

OBSERVACIONES:

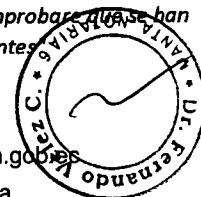
NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

Arq. Robert Ortiz Zambrano
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presenta de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que han pretendido daros falsos o representaciones gráficas erróneas. en las solicitudes correspondientes."

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

6000098337



SIMON ANDRES ACOSTA ESPINOSA

CÉD.- 170469650-7

APODERADO ESPECIAL BANCO PICHINCHA C. A.

Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira

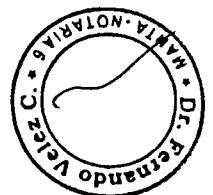
Teléfono: (02) 2 980 980

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de lo cual confiero esta TERCERA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA



ESPACIO
121
BLANCO

0000098338

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

3708

Número de Repertorio:

9276

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y cuatro de Noviembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3708 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311114910	ALMEIDA GARCIA MARIA ANDREA	COMPRADOR
8000000000000046	BANCO PICHINCHA C.A.	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1114418000	32967	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 24-nov./2017

Usuario: yoyi_cevallos

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

MANTA,

viernes, 24 de noviembre de 2017